

ECONOMIST & JURIST



Lara Mínguez

Legal Trainee en Vestalia Abogados de Familia



Delia Rodríguez

CEO y socia directora de Vestalia Abogados de Familia



Custodia compartida sin que ninguno de los progenitores la solicite

La custodia compartida como modelo preferencial en el sistema legal español

La **custodia compartida** (artículos 90 y siguientes del Código Civil) es el sistema mediante el cual ambos progenitores ostentan la guarda de los menores de forma conjunta, periódica o rotatoria (generalmente por semanas alternas). Supone una **distribución de la responsabilidad parental** basada en un reparto equitativo y proporcional de atención de las necesidades de los hijos, y de hecho se trata del sistema preferente por parte del sistema judicial español.

Según datos del Instituto Nacional de Estadística, la custodia compartida supone el **45.5% de los casos de separación o divorcio de parejas con hijos en 2022**, 2.3 puntos más que el año 2021, y 35.8 puntos más que en el año 2007, lo que denota un modelo que se encuentra claramente al alza, y que va abandonando la tradicional balanza de una custodia exclusiva en favor de la progenitora materna.

Asimismo, la doctrina de la Sala Primera del Tribunal Supremo ha venido apoyando de forma preponderante este modelo, a través de su jurisprudencia más reciente, siendo ejemplo de ello, entre otras, la **Sentencia número 257/2013, de 29 de abril, 390/2015, de 26 de junio y 9/2016, de 28 de enero**.

Sobre el **régimen de guarda y custodia compartida**, el Alto Tribunal señala que no se trata “de una medida excepc ...

SUSCRÍBETE >

para una conversión completa a PDF |